



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2023 se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2023 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, y se emitió informe sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. Generado	Cto. Total
3321 22001	Libros biblioteca	1.000,00	2.040,00	3.040,00
TOTAL			2.040,00 €	

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplic.	Denominación	Cto. Total
450.01	Subvenciones Junta de Andalucía	2.040,00
TOTAL		2.040,00 €

Los compromisos firmes de aportación que dan lugar al presente expediente son:

- Ingreso recibido en el mes de enero, en relación a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Turre por importe de 2.040,00 euros para la adquisición de lotes bibliográficos, según Convocatoria del ejercicio 2022 efectuada por la Orden de la Consejería

Código Seguro De Verificación	93co5/K1M6p64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	08/02/2023 14:13:48
	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	08/02/2023 13:39:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93co5%2FK1M6p64mLUIfjAnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Decreto 58/2023

de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "NextGenerationUE".

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Aliás, ante mí la Secretaria, en Turre a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: María Isabel López Aliás

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Código Seguro De Verificación	93co5/K1M6p64mLUIfjAnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	08/02/2023 14:13:48
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	08/02/2023 13:39:30
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/93co5%2FK1M6p64mLUIfjAnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

